



Lanús, 07 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.372.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 2.913/21, la Solicitud de Pedido N° 3-501-154/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 2.913/21 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 96, a los fines de contratar la Obra “REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIÓN DE GAS EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 3”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-154/2021;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S. y BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A.;

Que, la firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la firma DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S. cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 4.610.000), la oferta de la firma BA-BHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.439.800), es un dieciocho por ciento (18 %) mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones, mediante Acta N° 146, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente

a los intereses municipales, encontrándose un dieciocho por ciento (18%) por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 96, realizada el día 12 de noviembre del año 2021 a las 11:00 hs., por disposición del Decreto N° 2.913/21.

Artículo 2º: Adjudícase la Obra “REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIÓN DE GAS EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 3”, a la firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., con domicilio real en la calle Maipú N° 459 - 3° Piso, Dpto. “G”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Juan B. Justo N° 1.068, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.439.800), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-154/2021.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el gasto que demande la concreción de esta Obra, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Objeto del Gasto 5.4.6 (Transferencias a los Gobiernos Provinciales) - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante depósito de garantía, equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de la Garantía de Oferta a la firma no adjudicada en la Licitación Privada N° 96.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Urbano; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable



Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.12.09
10:41:27 -03'00'

SALA Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.12.09 12:14:08
-03'00'

